

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-00054 Ejecutivo

Vista la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte ejecutante, y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

1° DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO el presente proceso ejecutivo de BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. contra CESAR LUIGI MENDOZA DIAZ, por pago total de la obligación.

2° DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente proceso. De existir embargo de remanentes, secretaría PROCEDA conforme al art. 466 del CGP, COLOCÁNDOLOS a disposición del juzgado que los haya solicitado. OFÍCIESE a quien corresponda.

3°. De existir dineros para este proceso, hágase entrega a quien le fueron retenidos.

4° ORDENAR el desglose del documento base de la acción a favor y costa de quien canceló la obligación. DÉJENSE las respectivas constancias.

5° ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.014 Hoy 01 de MARZO de 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4578821208bc572ce6592c1f008fb2502afc2a7dcad8be17662fb82362728c7d

Documento generado en 01/03/2021 06:15:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**